

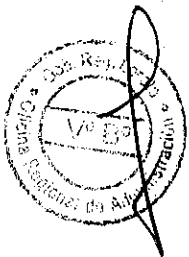
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 610 -2013-GRL-P.

Belén, 11 SETIEMBRE DEL 2013



Visto, el Oficio N° 3743-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 10 de setiembre de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre apoyo social económico solicitado por el Dr. Edward Reátegui Salas, Alcalde del Distrito de Mazan – Río Napo, por la suma total de Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,800.00), y;

CONSIDERANDO:



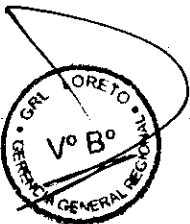
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – “Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto”, y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;



Que, con escrito, de fecha 03 de julio de 2013, el Dr. Edward Reátegui Salas, Alcalde del Distrito de Mazan – Río Napo, manifiesta que, en el marco del Aniversario del Distrito mencionado, están organizando la celebración por los 70 años de fundación del mismo, el cual se llevará a cabo del 26 al 30 de agosto del presente año, motivo por el cual, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, apoyo económico por la suma de S/. 22,800.00 Nuevos Soles, para cubrir los costos de la organización y los premios de los concursos programados para dicho aniversario, mediante Proveedor N° 4747, de fecha 10 de julio de 2013, la Presidencia Regional, dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las acciones correspondientes;



Que, mediante Oficio N° 2068-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 28 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace suyo el Oficio N° 463-2013-GRL-GRDS/SGPC e Informe Técnico Social N° 067-2013-GRDS-SGPC, ambos de fecha 29 de agosto de 2013, de la Sub Gerencia de Promoción Cultural, cuya opinión es favorable, para la atención del requerimiento solicitado en el considerando anterior; en mérito a ello, con Proveedor N° 10314, de fecha 04 de setiembre de 2013, la Gerencia General Regional, solicita la evaluación y opinión presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que es otorgada con Oficio N° 3743-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 10 setiembre de 2013, adjunta Nota N° 0000006187, de fecha 10 de setiembre de 2013, por el monto de S/. 22,800.00 Nuevos Soles, para la atención del requerimiento citado;



Que, el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 610 -2013-GRL-P.

Belén, 11 SETIEMBRE DEL 2013

Que, estando al **Informe Legal N° 1324-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2013, el apoyo social económico solicitado por el Dr. Edward Reátegui Salas, Alcalde del Distrito de Mazan – Río Napo, para cubrir los costos de la organización y los premios de los concursos programados por el 70 aniversario del Distrito de Mazan – Río Napo, el cual se llevó a cabo del 26 al 30 de agosto del presente año, por la suma total de **Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,800.00)**; encargando a la Oficina Regional de Administración, exigir al solicitante la rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Presupuesto Institucional 2013, en la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl. (0154), Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5.000002-03.006.0007 Apoyo a la Comunidad; Conducción y Orientación Superior, Meta 00018, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Genérica del Gasto: 2.5.21.199 S/. 22,800.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional de Loreto sobre el apoyo social económico otorgado al Dr. Edward Reátegui Salas, Alcalde del Distrito de Mazan – Río Napo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. IVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE